

Nombre del trámite o servicio: PROCESO DE SELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN A INICIACIÓN MUSICAL
Clave: CMA/SA/14

Trámite o Servicio:
Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta
Centro Morelense de las Artes
Av. José María Morelos Núm. 263, Col. Centro. C.P. 62000, , Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 01 (777) 312-85-10 y 312-85-13
Correo electrónico: informes@cmamorelos.edu.mx
Web: www.cmamorelos.edu.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.
Unidad Administrativa: Secretaria Académica del CMA Responsable del proceso de selección: Director/a del Área de Música. Responsable del trámite de Inscripción y Reinscripción: Subdirector/a de Control Escolar.

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?
Ninguna otra.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?
Para proceso de selección e inscripción:
Personas interesadas en cursar Iniciación Musical en el CMA.
Para reinscripción: Alumnos que hayan cursado y aprobado el semestre o nivel inmediato anterior al que solicitan reinscribirse.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.
Personalmente en la oficina de Control Escolar del CMA ubicada en Av. José María Morelos Núm. 263, Col. Centro. C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

Horario de Atención a la ciudadanía
Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

¿Plazo máximo de resolución?
10 días hábiles.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia
El trámite debe realizarse en período de registro de aspirantes, inscripciones o reinscripciones de acuerdo al Calendario Escolar vigente

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica. Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de pago de proceso de selección emitido por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos del CMA	1		
2	Solicitud de Proceso de Selección (entregar debidamente requisitado en la oficina de Control Escolar del CMA)	1		
3	Presentarse 5 min antes de la hora señalada	N/A		
	Si el aspirante aprueba el Proceso de Selección deberá presentar los siguientes documentos para su Inscripción			
1	Acta de nacimiento con CURP	1	2	
2	CURP (En caso que no esté impreso en acta de nacimiento)		1	
3	Comprobante de domicilio actual (recibo de agua, luz o telefonía local)		1	
4	Comprobante de pago de primer parcialidad o semestre completo emitido por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos del CMA	1		
5	Comprobante de pago de credencial de estudiante (la credencial tendrá vigencia de dos años)	1		
6	Formato de inscripción (entregar debidamente requisitado en la oficina de Control Escolar)	1		
7	Comprobante de pago de Seguro Escolar	1		
	Documentos que se requieren para Reinscripción			
1	Comprobante de NO Adeudo (Emitido por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos del CMA)	1		
2	Credencial de estudiante vigente	1	1	
3	Constancia de aprobación del semestre inmediato anterior		1	
4	Comprobante de domicilio vigente (recibo de agua, luz o telefonía local)		1	
5	Comprobante de pago de la primer parcialidad o semestre	1		
6	Formato de reinscripción debidamente requisitado (Entregar debidamente requisitado en la oficina de Control Escolar)	1		
7	Comprobante de pago de Seguro Escolar	1		

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	---	----------------------

• Cuota de proceso de selección: \$150.00 • Cuota de seguro escolar: \$100.00 • Cuota del semestre completo: \$ 2,100.00 (Si el pago del semestre completo se efectúa en periodo de inscripciones o reinscripciones, se otorgara el 10% de descuento)

* Banco BBVA Bancomer Cliente: Centro Morelense de las Artes Sucursal: 3926 No. de cuenta: 0184087445 Clabe interbancaria: 012540001840874451 El comprobante de pago emitido por el Banco, deberá ser canjeado en la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos.

Abrir archivo adjunto: **Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

Observaciones Adicionales:

No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplimiento a lo dispuesto en el presente formato.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Acuerdo CMA/A-4/SO05/25-07-18 emitido por la H. Junta de Gobierno del CMA*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisario(a) Público(a) en el Centro Morelense de las Artes Ubicación: Av. José María Morelos No. 263 Col. Centro, Cuernavaca Morelos. Teléfono: 01 (777) 312-85-10 y 312-85-13 Correo electrónico: comisaria@cmamorelos.edu.mx Correo electrónico de Secretaría de la Contraloría: contraloría@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

